

RESOLUCIÓN N° 243 /DPR/19

NEUQUEN, 01 JUL 2019

VISTO:

El Expediente N° 8223-001246/2018-00003/2019 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, caratulado: "DPR S/ Reglamentación llamado a Concurso Carrera Administrativa Niveles 2 – Decreto N° 1474/2018"; la Ley 2894 por la cual se aprueba el texto del Convenio Colectivo de Trabajo para la Dirección Provincial de Rentas; el Decreto N° 1474/18; las Actas N° 58, 66, 99, 104 y 105 de la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (CIAP); el Acta N° 2/2019 de la Comisión de Relaciones Laborales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1474/18 se autoriza el llamado a Concurso de Carrera Administrativa e Ingreso para cubrir vacantes de la Dirección Provincial de Rentas;

Que dicha norma legal regula el procedimiento en distintas etapas, a fin de conocer efectivamente las vacantes con las que se dispondrá en cada una de ellas, así como también, en cumplimiento de la progresividad acordada en los términos del Acta N° 58 de la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (CIAP);

Que por imperio del Artículo 3° del citado Decreto se autoriza el llamado a Concurso Interno Cerrado al ámbito de la Dirección Provincial de Rentas, a los fines de cubrir las vacantes generadas en los niveles 2 de los distintos agrupamientos de la organización, conforme Título III, Capítulo 2.1 de la Ley N° 2894, a las que se adicionan aquellas generadas en el Concurso realizado en el marco del Artículo 2° del citado Decreto;

Que luego de realizadas las conversiones del Decreto N° 1105/19, quedan seis (06) vacantes a cubrir de las previstas en el Anexo III del Decreto 1474/18, según el siguiente detalle: un AD2, un TC2 y cuatro PF2;

Que en virtud al corrimiento de categorías como consecuencia de la carrera administrativa, se generaron cuarenta (40) vacantes en los niveles 2, de los distintos agrupamientos, conforme Artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 161/19, y Artículo 8° del Decreto N° 1105/19;

Que como consecuencia de lo anteriormente expuesto, existe un total de cuarenta y seis (46) vacantes generadas en los niveles 2 de los distintos agrupamientos;

Que por Acta N° 99 de la CIAP, las partes acordaron la emisión de la presente norma legal a los fines de la reglamentación del Artículo 3° del Decreto 1474/18;

Que conforme Artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 161/19, luego de implementarse el procedimiento previsto en el Artículo 2° del citado Decreto, quedaron sin cubrir siete (7) puestos de AD3 y un (1) puesto de PF3 que serán nuevamente puestos a concurso en la presente etapa;



RESOLUCIÓN N° 243 /DPR/19

Que en esta instancia, podrán concursar las vacantes citadas en el párrafo anterior, no sólo quienes actualmente ostenten una categoría 2, sino también aquellos trabajadores que integren los niveles 1 de los distintos agrupamientos, conforme fuera acordado mediante Acta N° 105 de la CIAP;

Que en cualquier supuesto, en caso de pretender cambiar de agrupamiento, el agente podrá concursar por una vacante existente en el agrupamiento pretendido, respetando su grado salarial, conforme Título III, Cap. 3.1, y según lo acordado en Acta N° 99 de la CIAP ratificado en Acta N° 105 de dicha Comisión;

Que por estricta aplicación del Artículo 5° del Decreto referido, se autoriza a la Dirección Provincial de Rentas a instrumentar la ejecución y reglamentar el Concurso referido, con estricta observancia del Convenio Colectivo de Trabajo aplicable a la Organización;

Que en cumplimiento del citado Artículo, se ha dado la intervención de competencia a la Comisión de Relaciones Laborales;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la debida intervención de su específica competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°: ESTÁBLECESE que las vacantes y puestos de trabajo a concursar correspondientes a los niveles 2, son las que se detallan en el **ANEXO I** que forma parte de la presente norma legal.

Artículo 2°: FACÚLTESE a concursar, en esta instancia, únicamente a los agentes de la Dirección Provincial de Rentas que revistan el Nivel 1, de los respectivos agrupamientos, en cumplimiento de la progresión establecida en el Título III, Capítulo 2.2 del Convenio Colectivo de Trabajo, Ley N° 2894, así como también aquellos que reúnan las condiciones previstas a los fines de efectuar cambio de agrupamiento, en los términos del Título III, Cap. 3.1., estos últimos conservando su nivel salarial.

Artículo 3°: ESTÁBLECESE que las vacantes y puestos de trabajo a concursar correspondientes a los niveles 3, como consecuencia del procedimiento previsto en el Artículo 2° del Decreto 1474/18, son las que se detallan en el **ANEXO II** que forma parte de la presente norma legal.

Artículo 4°: FACÚLTESE, en esta instancia, a concursar las vacantes de los niveles 3 a los agentes de la Dirección Provincial de Rentas que revistan el Nivel 1 o 2, de los respectivos agrupamientos.

Artículo 5°: APRUÉBENSE las normas generales que como **ANEXOS III, IV y V** forman parte del presente.

C. JUAN MARTÍN INSUA
DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



RESOLUCIÓN N° 243 /DPR/19

Artículo 6°: APRUÉBENSE los perfiles de los puestos de trabajo que como **ANEXO VI** forman parte de la presente.

Artículo 7°: DESÍGNASE el Comité de Evaluación del Concurso que intervendrá en las distintas etapas del mismo y que será integrado como se describe a continuación:

Director General de Gestión Operativa
Director General de Fiscalización
Director General de Legal y Técnica
Director General de Recaudaciones
Director General de Atención y Servicios al Contribuyente
Director General de Sistemas y Tecnologías de la Información.

Veedores: Tres (03) Delegados por la parte gremial respetando la proporcionalidad en la representación de cada uno.

A los fines evaluativos, no será necesaria la conformación del Comité de Evaluación en su totalidad, siendo suficiente la intervención del Director General del área del puesto que se concursa -o quien lo subrogue-, que podrá estar acompañado por otro miembro del Poder Ejecutivo.

Artículo 8°: ESTABLÉCESE el siguiente cronograma de fechas para el llamado a Concurso, destinado a cubrir los cargos que se describen en los **ANEXOS I y II** de la presente:

Inscripción: Hasta el día 05/07/2019

Publicación de Postulantes: 12/07/2019

Examen de Admisión: 23/07/2019

Publicación de resultados del examen: 29/07/2019

Revisión de Exámenes a pedido de los postulantes: hasta el 31/07/2019

Publicación de Resultados Finales: 02/08/2019

Se confeccionará un listado con los resultados obtenidos por cada puesto concursado, accediendo al mismo el trabajador que haya obtenido el mayor puntaje.

En caso de existir más de una vacante para un puesto de trabajo, se confeccionará un orden de mérito con los resultados obtenidos por los inscriptos, accediendo al mismo quienes obtengan el mayor puntaje.

Todas las publicaciones anteriormente mencionadas, así como la bibliografía sugerida y temarios correspondientes, se realizarán a través de la página web de la Dirección Provincial de Rentas www.dprneuquen.gov.ar y/o por correo interno institucional.

Artículo 9°: HÁGASE SABER que a los fines de cumplimentar la etapa de inscripción, la nota respectiva deberá ser presentada en la División Recursos Humanos en el plazo indicado en el artículo anterior dentro del horario

G. JUAN MARTIN INSUA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



RESOLUCIÓN N° 243 /DPR/19

administrativo, en dos ejemplares, quedando uno en poder del postulante y otro en poder del Organismo, consignándose en ambos expresamente día y hora de recepción.

Artículo 10°: ESTABLÉCESE que los postulantes no podrán inscribirse para concursar en más de un puesto de trabajo.

Artículo 11°: HÁGASE SABER que quienes accedan a los puestos concursados, deberán permanecer en el mismo por un periodo no menor a tres (3) años desde su nombramiento, excepto en caso de concursar para cubrir cargos de conducción convenionados.

Artículo 12°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese la debida intervención al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

C. JUAN MARTÍN INSUA
DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN N° 243 /DPR/19

ANEXO I

CATEGORIA	CANTIDAD	DESTINO
		DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIONES:
TC2	2	DELEGACIÓN CABA
TC2	3	DELEGACIÓN CUTRAL CO
TC2	2	DELEGACIÓN CENTENARIO
TC2	2	DELEGACIÓN PLOTTIER
TC2	2	DELEGACIÓN RINCÓN DE LOS SAUCES
TC2	1	DELEGACIÓN JUNÍN DE LOS ANDES
TC2	1	DELEGACIÓN CHOS MALAL
TC2	3	DELEGACIÓN SAN MARTÍN DE LOS ANDES
TC2	1	DELEGACIÓN VILLA LA ANGOSTURA
TC2	2	DELEGACIÓN ZAPALA
PF2	1	DIVISIÓN AGENTES DE RETENCIÓN Y PERCEPCIÓN
PF2	1	DIVISIÓN TRÁMITES
		DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN :
AD2	1	DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
PF2	1	DPTO. INVESTIGACIÓN Y FISCALIZACIÓN PERMANENTE
PF2	2	DIVISIÓN FISCALIZACIÓN EXTERNA CABA
PF2	2	DPTO. FISCALIZACIÓN EXTERNA
		DIRECCIÓN GENERAL DE LEGAL Y TÉCNICA:
PF2	1	DPTO. LEGAL
		DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN OPERATIVA:
TC2	1	DIV. CONCILIACIÓN Y REGISTRACIONES
AD2	2	DPTO. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (COMPRAS)
		DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS Y TI
TC2	3	DPTO. PRODUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA
TC2	1	DPTO. DESARROLLO Y OPERACIONES
PF2	2	DPTO. DESARROLLO Y OPERACIONES
		DIRECCIÓN GENERAL DE AT. Y SERV. AL CONTRIB
TC2	2	DIVISIÓN IMPUESTO INMOBILIARIO
TC2	1	DIVISIÓN PLANES DE PAGO
TC2	1	DIVISIÓN INGRESOS BRUTOS
TC2	2	DPTO. IMPUESTO DE SELLOS
TC2	3	DIVISIÓN CUMPLIMIENTO FISCAL


G. JUAN MARTÍN INSUA
DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



RESOLUCIÓN N° 243 /DPR/19

ANEXO II

CATEGORÍA	CANTIDAD	DESTINO
AD3	1	DPTO. CONTABLE
AD3	1	DPTO. SERVICIOS ADM. DIV. M/E Y DESPACHO
AD3	1	DPTO. SERVICIOS ADM. (COMPRAS)
AD3	1	DPTO. SERVICIOS ADM. DIV. RRHH
AD3	1	DIRECCIÓN GRAL. DE SISTEMAS Y TI
AD3	1	DIR. GRAL. DE AT. Y SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
AD3	1	DIRECCIÓN GRAL. DE LEGAL Y TÉCNICA
PF3	1	DPTO. TÉCNICO


Gr. JUAN MARTÍN INSUA
DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



RESOLUCIÓN N° 243 /DPR/19

ANEXO III

ETAPAS DEL CONCURSO

- a) Inscripción
- b) Análisis de Antecedentes y cumplimiento de los requisitos exigidos a los postulantes.
- c) Examen de evaluación del postulante.
- d) Publicación de resultados

a) Inscripción – Documentación a Presentar

El trabajador deberá presentar ante el Comité de Evaluación, nota de Inscripción de Postulantes – Anexo IV - debidamente completada con la información requerida (Categoría y destino concursar y datos personales) para generar formalmente su postulación.

b) Análisis de Antecedentes – 40 Puntos

En la presente etapa, el Comité de Evaluación procederá al análisis de toda la información brindada por la Dirección General de RRHH del Ministerio de Economía e Infraestructura, de conformidad con el detalle formulado en el Anexo V.

c) Examen de Evaluación – Máximo 60 Puntos – Mínimo 30 Puntos

El postulante deberá completar un examen evaluativo, que se ajustará al perfil correspondiente a la Categoría y destino por el cual concursará.

d) Publicación de Resultados

Concluidas las etapas de evaluación, el Comité de Evaluación confeccionará un listado con los resultados obtenidos por los trabajadores, el que será publicado en lugar y fecha a confirmar.



Dr. JUAN MARTÍN INSUA
DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



RESOLUCIÓN N° 243 /DPR/19

ANEXO IV

NOTA MODELO PARA LA INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

SEÑORES
Integrantes del Comité de Evaluación
Dirección Provincial de Rentas

Vengo por la presente a realizar formal inscripción como postulante para concursar el siguiente puesto de trabajo:

Categoría y destino (referencia Anexos I o II):
Dependencia:
Superior Inmediato:

Declaro en este acto haber tomado conocimiento de la metodología y requisitos que se exigen en el Concurso y acepto de conformidad su contenido y toda decisión que pudiera definir el Comité de Evaluación designado al efecto.

Asimismo, me comprometo por la presente a permanecer en el puesto de trabajo referido, por un periodo no inferior a tres (3) años contados a partir del correspondiente nombramiento.

Habiendo dado cumplimiento formal a la inscripción, quedo al aguardo de las comunicaciones para proseguir con las etapas del Concurso.

Atentamente

.....
Firma

Apellido y Nombre:

DNI:.....

Legajo N°.....

FECHA Y HORA DE RECEPCION:


Sr. JUAN MARTÍN INSUA
DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN N° 243 /DPR/19

ANEXO V

ANÁLISIS DE ANTECEDENTES
Puntaje total asignado a la etapa: 40 puntos

Factores definidos para el análisis

1) Nivel Académico – puntaje máximo al factor 8 PUNTOS

Independientemente del título exigido para el cargo, se efectúa una ponderación de los niveles académicos alcanzados por los postulantes y cuya currícula presenta incumbencia con las funciones de la categoría y destino a concursar.

La puntuación se define con la siguiente escala:

Para PF2 y PF3

Universitario con post grado afín a las funciones del Organismo..... 8 puntos
Universitario con carrera de grado afín a las funciones del Organismo.....6 puntos

Para TC2

Terciario afín a las funciones del Organismo8 puntos
Secundario.....6 puntos
Cláusula de CCT Titulo IV.1.3 Tercer párrafo.....4 puntos

Para AD2 y AD3

Terciario afín a las funciones del Organismo.....8 puntos
Secundario.....6 puntos
Cláusula de CCT Titulo IV.1.3 Segundo párrafo.....4 puntos

2) Funciones afines al puesto de trabajo concursado – puntaje máximo al factor 8 PUNTOS

Se analiza el tiempo en que el agente se encontró afectado a cumplir tareas vinculadas con el puesto de trabajo por el que concursa, generándose los siguientes rangos:

Igual o mayor a 6 años.....8 puntos
Igual o mayor a 3 y menor a 6 años.....6 puntos
Menor a 3 años.....4 puntos
Sin experiencia.....2 puntos

3) Inasistencias/llegadas tarde - puntaje máximo al factor 20 PUNTOS

Se considera inasistencia (ASA) y llegadas tarde dentro de los últimos doce (12) meses.

Inasistencias

Ningún ASA injustificada.....10 puntos
Una o más ASA injustificada0 puntos

Llegadas tarde

Ninguna.....10 puntos
De 1 a 5.....8 puntos
De 6 a 11.....6 puntos



RESOLUCIÓN N° 243 /DPR/19

De 12 a 17.....4 puntos
18 o más.....0 puntos

4) Capacitación (obligatoria establecida en el Plan Anual de Capacitación CCT) - puntaje máximo al factor **2 PUNTOS**

Cumple.....2 puntos
No cumple.....0 puntos

5) Indumentaria de trabajo - puntaje máximo al factor **2 PUNTOS**

Cumple.....2 puntos
No cumple.....0 puntos


Ct. JUAN MARTIN INSUA
DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
PROVINCIA DEL NEUQUEN